

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 595

IX LEGISLATURA

7 de enero de 2015

SUMARIO

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

- 9-14/PNLP-000084, Proposición no de ley relativa a la restitución de las retribuciones a los profesores de la enseñanza concertada en Andalucía (*Retirada de viva voz en la sesión plenaria celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2014*) 4
- 9-14/PNLP-000088, Proposición no de ley relativa a la reconsideración de la colaboración público-privada como sistema de financiación de infraestructuras (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 5

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 9-14/PNLC-000364, Proposición no de ley relativa al desarrollo y promoción de una acción política permanente en los municipios de Andalucía con hábitat de cuevas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 10
- 9-14/PNLC-000365, Proposición no de ley relativa a la reconsideración de la colaboración público-privada como sistema de financiación de infraestructuras (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 13
- 9-14/PNLC-000367, Proposición no de ley relativa al adecentamiento de los accesos al conjunto arqueológico de Medina Azahara (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 18
- 9-14/PNLC-000368, Proposición no de ley relativa a las inversiones de la Diputación Provincial de Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 20

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

- 9-14/POC-000988, Pregunta relativa a la reforma del sistema de evaluación en la Universidad de Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 22

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

- 9-14/APP-000258, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las repercusiones en Andalucía de los objetivos de déficit público fijados para los ejercicios 2014 y 2015 por parte del Gobierno central (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23
- 9-14/APP-000259, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la repercusión en Andalucía de la reforma fiscal del Gobierno central para el año 2015 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 24

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

- 9-14/APC-000683, Solicitud de comparecencia de una representación de la Plataforma «Salvemos el Guadaira» ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a fin de explicar su posición sobre la situación del río Guadaira y del Programa coordinado de recuperación y mejora del río Guadaira (*Calificación favorable*) 25
- 9-14/APC-000684, Solicitud de comparecencia de una representante de la Plataforma de Mujeres Estibadoras en Algeciras ante la Comisión de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a fin de exponer los objetivos de la Plataforma con relación a la incorporación de mujeres a la estiba en el Puerto de Algeciras (*Calificación favorable*) 26
- 9-14/APC-000685, Solicitud de comparecencia del Interventor General de la Junta de Andalucía ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública, a fin de informar sobre los resultados de la actuación de la Intervención de la Junta de Andalucía (en las Consejerías y como Intervención General), desde mayo de 2012, mes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (*Calificación favorable*) 27
- 9-14/APC-000686, Solicitud de comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Asuntos Europeos, a fin de informar sobre

la repercusión en Andalucía del Proyecto Adaptaclima II (*Calificación favorable y admisión a trámite*)

28

INICIATIVA FISCALIZADORA EN COMISIÓN

- 9-14/IFC-000011, Iniciativa fiscalizadora relativa al Ayuntamiento de Rota, Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite*)

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

- Solicitudes de mantenimiento para el siguiente período de sesiones de todas las iniciativas parlamentarias no legislativas de las que debe responder o informar el Consejo de Gobierno

30

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

9-14/PNLP-000084, Proposición no de ley relativa a la restitución de las retribuciones a los profesores de la enseñanza concertada en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Retirada de viva voz en la sesión plenaria celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2014

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, ha conocido la retirada de la Proposición no de Ley en Pleno 9-14/PNLP-000084, relativa a la restitución de las retribuciones a los profesores de la enseñanza concertada en Andalucía, realizada de viva voz por el G.P. Popular Andaluz en la sesión plenaria celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2014, de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 76.7 del Reglamento de la Cámara al autor de la iniciativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2014.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

9-14/PNLP-000088, Proposición no de ley relativa a la reconsideración de la colaboración público-privada como sistema de financiación de infraestructuras

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante el Pleno relativa a la reconsideración de la colaboración público-privada como sistema de financiación de infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La colaboración público-privada (CPP) se ha desarrollado en España principalmente durante la última década, supuestamente, como instrumento complementario al sector público para la provisión de infraestructuras y servicios públicos. Así, el diario *Expansión* define a la CPP como «el as debajo de la manga de la Administración Pública» en un momento de contención del gasto. Y aclara: «ante la actual recesión y los fuertes ajustes presupuestarios, la CPP aparece como la mejor solución para facilitar el suministro de los servicios básicos y para dotar de las infraestructuras necesarias que aumenten la competitividad nacional. Un motor que promovería la cohesión social y económica, a la vez que vertebraría el territorio».

Nada más lejos de la realidad. Es más, después de la experiencia de algo más de una década de utilización de esta fórmula de financiación, se puede afirmar que la CPP no completa el gasto o inversión pública, sino que lo absorbe.

Para empezar, hay que destacar que el sector privado no asume los riesgos propios, sino que los traslada al ámbito público. La excusa de que el riesgo va al concesionario, al tener este que contabilizar en sus balances la inversión, se ha demostrado absolutamente falsa. Esto es debido a que los compromisos que adopta la Administración a futuro supone obligaciones a lo largo de la vida de la concesión que deberán aparecer en los sucesivos presupuestos públicos.

La CPP no es garantía de buena relación calidad-precio. De hecho las normas de Eurostat no son más que una forma de determinar si el activo y el pasivo de un contrato de CPP se incluyen en el balance de las cuentas públicas. Eurostat no mide la relación calidad-precio de los contratos de CPP. Una cosa es el tratamiento contable y otra muy distinta determinar si la relación calidad-precio de la CPP es superior a la de los procedimientos tradicionales de contratación. Así, los indicadores públicos de comparación empleados a veces para dar luz verde a las propuestas de CPP han sido objeto de numerosas críticas de académicos, auditores y comisiones parlamentarias. Analizando los distintos proyectos conocidos de CPP, es fácil comprobar que la decisión de optar por esta fórmula no viene acreditada con modelos financieros alternativos, de manera que nunca aparecen estudios de viabilidad con el coste de las diferentes opciones.

La crisis económica se está utilizando como excusa para cuestionar la sostenibilidad del modelo tradicional de administración pública prestadora de servicios públicos, y en cierto modo para impulsar acriticamente las colaboraciones público-privadas. Es más, con este modelo de por medio no siempre se considera al sector público como opción válida. Con las normas establecidas, en términos prácticos, los procedimientos de contratación pública no constituyen una opción viable, al suponer un aumento de la deuda pública, mientras que la CPP permite ocultar y trasladar el problema, convirtiéndose así la CPP en la única elección posible.

Está constatado que la CPP no cumple con los plazos y presupuestos de construcción mejor que los sistemas tradicionales de contratación. Al contrario, este modelo de financiación se adopta a pesar de que se asumen compromisos de gasto para futuros ejercicios, que limitan la financiación de nuevos proyectos y produce un encarecimiento relativo que puede alcanzar, en algunos casos, hasta un 60% de desviación. Un informe del Banco Europeo de Inversiones (BEI) indica que los contratos de carreteras en régimen de CPP que se llevan a cabo en Europa son un 24% más caros.

Pongamos un ejemplo de nuestra tierra que ilustra a la perfección el acto de usura financiera que supone la CPP. La CPP aplicada a un total de tres tramos de carreteras repartidos entre las autovías Iznalloz-Darro, autovía Almazora y autovía del Olivar, que suman 91 kilómetros de longitud total, supone para las arcas públicas andaluzas una exorbitante hipoteca hasta 2044 de casi 3.600 millones de euros. La cifra supone el cuádruple de los que costaría con el pago con fondos propios, algo menos de 900 millones de euros. La diferencia entre ambas cantidades es un insulto. La CPP supone rehipotecar sine día a una administración ya endeudada a corto, medio y largo plazo.

Otro de los elementos más preocupantes de la utilización de este perverso método de financiación es el alto grado de indeterminación jurídica y conceptual en los contratos de CPP, que ha derivado en incertidumbre y opacidad respecto de la propia naturaleza de este fenómeno, así como sobre sus mecanismos de implantación. Lo que dificulta cualquier reflexión responsable tanto sobre sus limitaciones como sobre los riesgos contables y presupuestarios que implica. Varias empresas privadas insisten en que muchos aspectos de la CPP se mantienen en secreto, incluidos los propios contratos. Valga como ejemplo el contrato de CPP para los servicios de agua en Berlín, que se mantuvo en secreto hasta que por referéndum se dictó su divulgación. Según una comisión parlamentaria de estudio de la CPP en el Reino Unido, «departamentos responsables e inversores, alegando motivos de confidencialidad comercial, han

venido dificultando el acceso de los sectores públicos y privados a la información completa de costes y beneficios de los proyectos de CPP».

Según la profesora Mónica Melle, titular de Economía Financiera de la UCM, «el sector público no dispone de suficiente información sobre el retorno de la inversión privada en las colaboraciones público privadas, ni tiene mecanismos de participación en las ganancias derivadas de la venta de acciones por parte de los inversores. Es preciso que haya más transparencia en la información que se dispone sobre los proyectos de CPP en la financiación de infraestructuras públicas en general. Los contribuyentes desconocen el detalle sobre la cuantificación de la inversión realizada, sobre los pagos anuales que se derivan de las inversiones y los servicios, sobre los adjudicatarios o sobre la duración de los contratos».

Esta realidad choca con otra: las administraciones españolas tienen un déficit espectacular de mecanismos de control de las organizaciones privadas prestadoras de servicios públicos. Y para que la CPP pudiera ser eficiente, debería ser imprescindible que la Administración Pública asuma el papel de organizador, regulador y controlador del proceso.

La planificación, diseño, control y evaluación de la gestión de la CPP resultan indispensables para lograr los objetivos de forma sostenida en el tiempo. La planificación y el diseño son anteriores a la celebración del contrato. Antes de iniciar cualquier proyecto de colaboración entre el sector público y el privado para la financiación de nuevas infraestructuras, es preciso que el sector público que lo impulsa llegue a la conclusión de que este sistema mixto de financiación será el más efectivo para cumplir con los criterios de rentabilidad social y económica.

Según la profesora Melle, «al externalizar la gestión, la Administración hace dejación de las competencias propias de planificación, evaluación y control, y, de acuerdo con la teoría económica de los contratos, la relación principal-agente que rige los contratos de externalización se concreta en un problema de riesgo moral en el que agente y principal no comparten la misma estructura de pagos y donde la asimetría de información favorece al agente, ya que el principal carece de información acerca de su rendimiento, por lo que el principal tiende a obtener un resultado subóptimo».

A pesar de la literatura en torno a las bondades de la CPP, también encontramos que los modelos de licitación competitiva asociados a esta financiación no garantizan el ahorro; más bien todo lo contrario. Los procedimientos de licitación de la CPP, al tener unos plazos y unos costes superiores a los de la contratación pública tradicional, acarrear unos gastos de transacción adicionales a gobiernos y empresas. La complejidad de la CPP supone tanto para la Administración como para las empresas, unos gastos legales y contables considerables, con unos plazos de licitación de 34 meses como media en la Unión Europea (UE). Según se desprende de un estudio de proyectos realizado por investigadores del BEI en toda Europa, la CPP presenta unos gastos medios superiores al 10% del valor total del correspondiente contrato. La complejidad trae consigo el uso de procedimientos negociados o de diálogo competitivo y el elevado coste de licitación limita el número de empresas licitadoras en la CPP. Como consecuencia de ello, siempre hay un considerable volumen de empresa privada excluida de esta competencia.

Llama la atención constatar que la CPP tampoco garantiza mejores innovaciones de diseño. La experiencia del Reino Unido sugiere que los diseños derivados de la CPP no son mejores que los de la contratación tradicional. La Comisión parlamentaria encargada del estudio de esta fórmula en el Reino Unido concluía:

«En el área de innovación de diseño y calidad de la construcción, se han encontrado pruebas de que la CPP no alcanza los niveles de los edificios construidos en régimen de contratación pública».

Otra leyenda construida en torno a los beneficios de la CPP y que hoy se cae como un castillo de naipes es la supuesta mayor eficacia del sector privado. La razón fundamental de la elección es la mayor eficacia del sector privado; sin embargo, la imagen que se desprende de un gran número de estudios comparativos es la de que no hay diferencia de eficacia. Así lo resume el Fondo Monetario Internacional (FMI): «los argumentos a favor de la CPP se basan principalmente en la eficacia del sector privado. Si bien es cierto que este tema se apoya en una amplia literatura, también lo es que la teoría es ambigua y la praxis, ambivalente». La citada comisión parlamentaria del Reino Unido reseñaba: «el coste financiero de la CPP es sustancialmente superior al pago de una inversión pública equivalente. No tenemos constancia de que este ineficaz método de financiación sea compensado por los beneficios percibidos de la CPP derivados del mayor riesgo transferido; más bien al contrario, según indican los datos existentes».

Por último destacar que la CPP no es necesaria para resolver los problemas de los países en crisis. No hay evidencia de que los países que más usen la CPP tengan menos problemas fiscales. Según el BEI, los cinco países líderes en uso de la CPP en los últimos años son Grecia, Irlanda, Portugal, España y Reino Unido. El ejemplo más patente es el de Portugal.

En el caso de Portugal, el paquete FMI/UE solo mencionaba a la CPP no como la solución, sino como parte importante del problema. La carta de intenciones de Portugal ante los citados organismos recogía el siguiente compromiso: «vamos a realizar una revisión exhaustiva de los contratos de CPP y concesión para reducir la exposición financiera del Estado. Con la CPP, el Estado se ha sometido a importantes obligaciones financieras y evidenciado su propia deficiencia en materia de gestión de tales acuerdos y de revisión y evaluación de las posibilidades de renegociación de los contratos de CPP o concesión para reducir tales obligaciones financieras». Mientras tanto, Portugal debe «suspender la implantación de nuevos contratos CPP y de grandes proyectos de infraestructuras. También se revisará y reforzará, bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda y previa consulta al personal de la CE y del FMI antes de finales de 2012, el marco legal e institucional de evaluación y suscripción de acuerdos de CPP, así como de seguimiento de su ejecución».

Este es un claro ejemplo de cómo afectó negativamente esta fórmula de financiación a un estado como el de Portugal, tanto que el FMI, en su primera revisión financiera de Portugal, señaló el fracaso de uno de los contratos de CPP de Portugal e instó al Gobierno portugués a impedir la implantación de contratos de CPP en los ámbitos regional y local.

El ciudadano es al final el gran pagador de este modelo; y la ganadora, la banca. Porque en el actual contexto económico, tanto desde el punto de vista de las mayores exigencias en materia de restricciones presupuestarias a corto-medio plazo, como desde la óptica de las actuales condiciones del mercado financiero, la fórmula de CPP ofrece más desventajas que ventajas. No es una fórmula complicada solo para la Administración, sino también para las empresas, sobre todo para las medianas y pequeñas, que quedan totalmente fuera de juego.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Realizar una auditoría de todos los contratos de colaboración público-privada que existan en la actualidad y que incluya, al menos, los costes procedentes de expedientes de modificación del proyecto de construcción, los importes procedentes de facturas emitidas por la adjudicataria al margen de la concesión, los importes procedentes de la contratación con terceros y la desviación de financiación prevista.
2. Hacer pública dicha auditoría a través del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.
3. Realizar, de oficio y como documentación complementaria de la auditoría, un estudio que evalúe otros modelos de financiación alternativos a los que finalmente resultaron elegidos.
4. Revisar y evaluar todos los contratos de colaboración público-privada a fin de valorar las posibilidades de renegociación de los contratos de colaboración público-privada existentes, a fin de reducir las obligaciones financieras.
5. No establecer nuevos contratos de colaboración público-privada para la construcción de infraestructuras ni equipamientos si la decisión no va acompañada de una memoria justificativa que, tras evaluar modelos alternativos de financiación y una agenda clara de planificación, diseño, control y evaluación de la gestión de la colaboración público-privada, demuestre que el contrato en cuestión mediante este sistema es el más ventajoso para la Junta de Andalucía desde el punto de vista de su coste económico.
6. Incorporar de forma explícita en la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía información suficiente sobre las operaciones y los compromisos que se contraen a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato de colaboración público-privada.

Parlamento de Andalucía, 11 de diciembre de 2014.

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000364, Proposición no de ley relativa al desarrollo y promoción de una acción política permanente en los municipios de Andalucía con hábitat de cuevas

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento y Vivienda

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento y Vivienda relativa al desarrollo y promoción de una acción política permanente en los municipios de Andalucía con hábitat de cuevas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es conocido, la provincia de Granada integra en su diversidad territorial un hábitat de extraordinaria y singular relevancia: el hábitat de cuevas.

Granada, toda su provincia, pero muy especialmente las comarcas del norte granadino (Guadix, Baza y Huéscar), e incluso Almería, son los territorios de España con mayor significación troglodítica y, por ende, donde la problemática y las necesidades de este tipo de hábitat requieren de una ingente y permanente labor de planificación e intervención pública.

A título de mero ejemplo, y para comprender la verdadera dimensión de dicha realidad en la provincia granadina, señalar que, según el Inventario de Viviendas Cueva de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, hay catalogadas 16.626 cuevas, distribuidas principalmente en las comarcas de Baza (6.632 cuevas), Guadix (6.444 cuevas) y Huéscar (3.490 cuevas). A estas habría que añadir las de otros municipios de Granada no situados en las comarcas señaladas y, desde luego, las de los municipios de Baza (2.100 cuevas) y Guadix (1.740 cuevas), por lo que de lo que estamos hablando es de un catálogo de cuevas, solo en la provincia de Granada, de más de 20.400 cuevas, a las que habría igualmente que sumar las de los municipios almerienses.

No puede igualmente olvidarse la extensión y superficie de dicho hábitat en muchos de los términos municipales y cascos urbanos de los núcleos de población del norte de Granada, así como el hecho de que dicho hábitat no se encuentra en regresión como pudiera pensarse, sino que, contrariamente y paradójicamente, en municipios que pierden población dicho hábitat se consolida e incluso crece.

El acercamiento a esa especial realidad, la de vivir en cuevas, suscita la necesidad de abordar diferentes problemáticas, que abarcan, sin ánimo de exhaustividad, aspectos históricos, económicos y fundamentalmente jurídicos, en su doble vertiente: civil (propiedad, servidumbres públicas y privadas, problemas registrales, aseguramiento) y administrativa (ordenación urbanística dotación y servicios públicos básicos, etc.).

Aun así, es justo decir que la puesta en valor y la conservación del hábitat de cuevas como vasto legado natural y patrimonial ha sido objeto de numerosas iniciativas políticas, entre las que sin duda destacan las desarrolladas, a lo largo de los diferentes mandatos corporativos, por la excelentísima Diputación Provincial de Granada, que se han caracterizado por su intensidad y su singularidad, pero que han carecido de continuidad y permanencia.

Lo que venimos a proponer con esta proposición no de ley es iniciar un camino que coordine la iniciativa legislativa en los ámbitos del Estado y la Comunidad autónoma, reclamando iniciativas que regulen los diferentes aspectos normativos de dicho hábitat singular y las acciones ejecutivas de las diferentes administraciones públicas con competencias en las diferentes problemáticas sectoriales de las cuevas, y ello sobre la base de una premisa que estos diputados proponentes consideramos irrenunciable, la continuidad y el seguimiento.

Las cuevas, los barrios de cuevas de toda Almería y Granada, y muy especialmente las de los municipios del norte de Granada, requieren una verdadera acción política de carácter permanente, en la que se impliquen todas las administraciones públicas territoriales (estatal, autonómica y local) y los parlamentos andaluz y estatal.

Así lo entendieron el pasado 25 de junio los alcaldes y alcaldesas socialistas de las comarcas del norte de Granada, que, junto a todos los diputados y diputadas del Grupo Provincial Socialista de la Diputación de Granada, suscribieron lo que ya se viene conociendo como el Pacto de Trópolis o, mejor, la Declaración de Trópolis, y ello en atención al lugar en que se celebró el encuentro.

En dicha declaración se pone el énfasis en la necesidad de sistematizar y ordenar, de una vez por todas, los numerosos estudios y, por tanto, el amplio conocimiento que ya existe sobre tan singular y excepcional hábitat, pero muy especialmente en la necesidad de alumbrar una guía de acción política que descansa fundamentalmente sobre la intervención permanente en los barrios de cuevas sobre dos ejes fundamentales: la regulación normativa de los aspectos singulares de las cuevas y los barrios de cuevas, y la intervención ejecutiva en los mismos.

Esta iniciativa, derivada de una intensa historia de acción pasada de la Diputación Provincial de Granada, trata siempre de mirar al futuro, superando un difícil presente, en comarcas de naturaleza fundamentalmente rural (las de Guadix, Baza y Huéscar, pero no solo de ellas), que tienen graves dificultades (despoblación creciente y envejecimiento, bajísimo nivel de renta, necesaria mejora de infraestructuras públicas, mejora igualmente de las condiciones de habitabilidad de las casas cueva, problemáticas sociales, sanitarias, etc.).

Es por ello por lo que consideramos necesario que las políticas de las distintas administraciones públicas coordinadas se configuren como una de las herramientas más potentes para conseguir la fijación de la

población al territorio, un razonable desarrollo económico y social, y el abordaje permanente de los especiales problemas derivados de los hábitats de cuevas.

Mirar al futuro y entender que en ese futuro siempre deben estar como grandes promotores públicos los representantes de los ciudadanos y ciudadanas en sus parlamentos (especialmente en el de Andalucía) y todas las administraciones territoriales sin distinción, que desarrollan su acción en los territorios con hábitat de cuevas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Socialista somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, previa sistematización de los problemas existentes en los ámbitos de planificación y gestión urbanística de los municipios con hábitat de cuevas, valore la necesidad y posibilidad de modificación de la Ley Urbanística de Andalucía, contemplando una regulación específica del hábitat de cuevas.

2. El Parlamento de Andalucía manifiesta su opinión favorable a que se realice el estudio de la inclusión e incorporación en los planes de vivienda de Andalucía de un programa específico de intervención en viviendas cueva, centrados en las especiales condiciones sociales de sus destinatarios y destinatarias, y en la necesaria mejora de las condiciones de habitabilidad de las casas cueva, y ello sobre la base estructural del anterior Programa de la Transformación de la Infravivienda, pero superando los problemas que el mismo presenta cuando se trata de intervenciones en cuevas.

3. El Parlamento de Andalucía manifiesta su voluntad de que se recomiende a las diputaciones de Andalucía con municipios con hábitat de cuevas la valoración y, en su caso, puesta en marcha como líneas rectoras de su actividad política la de reforzar el apoyo y la asistencia de forma permanente a todos los municipios con hábitat de cuevas. Y todo ello, mediante el establecimiento e implementación de un plan provincial específico de apoyo a la intervención en dicho hábitat, que se oriente al objetivo fundamental de asistir técnica, jurídica y económicamente por parte de las diputaciones provinciales de los territorios con hábitat de cuevas. Este plan provincial debería incidir en la ejecución de inversiones en obras y servicios, que tengan por finalidad la de reforzar la seguridad de las personas que viven en cuevas y barrios de cuevas, e igualmente obras de aseguramiento de la prestación de los servicios básicos de abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado público en dichos ámbitos, y ello como acciones complementarias a los planes de obras y servicios, y siempre dentro de los recursos presupuestarios disponibles.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.

El Portavoz del G.P. Socialista,

Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000365, Proposición no de ley relativa a la reconsideración de la colaboración público-privada como sistema de financiación de infraestructuras

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Presidencia

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Presidencia relativa a la reconsideración de la colaboración público-privada como sistema de financiación de infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La colaboración público-privada (CPP) se ha desarrollado en España principalmente durante la última década, supuestamente como instrumento complementario al sector público para la provisión de infraestructuras y servicios públicos. Así, el diario *Expansión* define a la CPP como «el as debajo de la manga de la Administración Pública» en un momento de contención del gasto. Y aclara: «ante la actual recesión y los fuertes ajustes presupuestarios, la CPP aparece como la mejor solución para facilitar el suministro de los servicios básicos y para dotar de las infraestructuras necesarias que aumenten la competitividad nacional. Un motor que promovería la cohesión social y económica, a la vez que vertebraría el territorio».

Nada más lejos de la realidad. Es más, después de la experiencia de algo más de una década de utilización de esta fórmula de financiación, se puede afirmar que la CPP no completa el gasto o inversión pública, sino que lo absorbe.

Para empezar hay que destacar que el sector privado no asume los riesgos propios, sino que los traslada al ámbito público. La excusa de que el riesgo va al concesionario, al tener este que contabilizar en sus balances la inversión, se ha demostrado absolutamente falsa. Esto es debido a que los compromisos que adopta la Administración a futuro supone obligaciones a lo largo de la vida de la concesión que deberán aparecer en los sucesivos presupuestos públicos.

La CPP no es garantía de buena relación calidad-precio; de hecho las normas de Eurostat no son más que una forma de determinar si el activo y el pasivo de un contrato de CPP se incluyen en el balance de las cuentas públicas. Eurostat no mide la relación calidad-precio de los contratos de CPP. Una cosa es el tratamiento contable y otra muy distinta determinar si la relación calidad-precio de la CPP es superior a la de los procedimientos tradicionales de contratación. Así, los indicadores públicos de comparación empleados a veces para dar luz verde a las propuestas de CPP han sido objeto de numerosas críticas de académicos, auditores y comisiones parlamentarias. Analizando los distintos proyectos conocidos de CPP es fácil comprobar que la decisión de optar por esta fórmula no viene acreditada con modelos financieros alternativos, de manera que nunca aparecen estudios de viabilidad con el coste de las diferentes opciones.

La crisis económica se está utilizando como excusa para cuestionar la sostenibilidad del modelo tradicional de administración pública prestadora de servicios públicos, y en cierto modo para impulsar acríticamente las colaboraciones público-privadas. Es más, con este modelo de por medio no siempre se considera al sector público como opción válida. Con las normas establecidas, en términos prácticos, los procedimientos de contratación pública no constituyen una opción viable, al suponer un aumento de la deuda pública, mientras que la CPP permite ocultar y trasladar el problema, convirtiéndose así la CPP en la única elección posible.

Está constatado que la CPP no cumple con los plazos y presupuestos de construcción mejor que los sistemas tradicionales de contratación. Al contrario, este modelo de financiación se adopta a pesar de que se asumen compromisos de gasto para futuros ejercicios, que limitan la financiación de nuevos proyectos y produce un encarecimiento relativo que puede alcanzar, en algunos casos, hasta un 60% de desviación. Un informe del Banco Europeo de Inversiones (BEI) indica que los contratos de carreteras en régimen de CPP que se llevan a cabo en Europa son un 24% más caros.

Pongamos un ejemplo de nuestra tierra que ilustra a la perfección el acto de usura financiera que supone la CPP. La CPP aplicada a un total de tres tramos de carreteras repartidos entre las autovías Iznalloz-Darro, autovía Almazora y autovía del Olivar, que suman 91 kilómetros de longitud total, supone para las arcas públicas andaluzas una exorbitante hipoteca hasta 2044 de casi 3.600 millones de euros. La cifra supone el cuádruple de lo que costaría con el pago con fondos propios, algo menos de 900 millones de euros. La diferencia entre ambas cantidades es un insulto. La CPP supone rehipotecar sine día a una Administración ya endeudada a corto, medio y largo plazo.

Otro de los elementos más preocupantes de la utilización de este perverso método de financiación es el alto grado de indeterminación jurídica y conceptual en los contratos de CPP, que ha derivado en incertidumbre y opacidad respecto de la propia naturaleza de este fenómeno, así como sobre sus mecanismos de implantación. Lo que dificulta cualquier reflexión responsable tanto sobre sus limitaciones como sobre los riesgos contables y presupuestarios que implica. Varias empresas privadas insisten en que muchos aspectos de la CPP se mantienen en secreto, incluidos los propios contratos. Valga como ejemplo el contrato de CPP para los servicios de agua en Berlín, que se mantuvo en secreto hasta que por referéndum se dictó su divulgación. Según una comisión parlamentaria de estudio de la CPP en el Reino Unido, «departamentos responsables e inversores, alegando motivos de confidencialidad comercial, han venido dificultando el acceso de los sectores públicos y privados a la información completa de costes y beneficios de los proyectos de CPP».

Según la profesora Mónica Melle, titular de Economía Financiera de la UCM, «el sector público no dispone de suficiente información sobre el retorno de la inversión privada en las colaboraciones público-privadas, ni tiene mecanismos de participación en las ganancias derivadas de la venta de acciones por parte de los inversores. Es preciso que haya más transparencia en la información que se dispone sobre los proyectos de CPP en la financiación de infraestructuras públicas en general. Los contribuyentes desconocen el detalle sobre la cuantificación de la inversión realizada, sobre los pagos anuales que se derivan de las inversiones y los servicios, sobre los adjudicatarios o sobre la duración de los contratos».

Esta realidad choca con otra: las administraciones españolas tienen un déficit espectacular de mecanismos de control de las organizaciones privadas prestadoras de servicios públicos. Y para que la CPP pudiera ser eficiente, debería ser imprescindible que la Administración Pública asuma el papel de organizador, regulador y controlador del proceso.

La planificación, diseño, control y evaluación de la gestión de la CPP resultan indispensables para lograr los objetivos de forma sostenida en el tiempo. La planificación y el diseño son anteriores a la celebración del contrato. Antes de iniciar cualquier proyecto de colaboración entre el sector público y el privado para la financiación de nuevas infraestructuras, es preciso que el sector público que lo impulsa llegue a la conclusión de que este sistema mixto de financiación será el más efectivo para cumplir con los criterios de rentabilidad social y económica.

Según la profesora Melle, «al externalizar la gestión, la Administración hace dejación de las competencias propias de planificación, evaluación y control, y, de acuerdo con la teoría económica de los contratos, la relación principal-agente que rige los contratos de externalización se concreta en un problema de riesgo moral en el que agente y principal no comparten la misma estructura de pagos y donde la asimetría de información favorece al agente, ya que el principal carece de información acerca de su rendimiento, por lo que el principal tiende a obtener un resultado subóptimo».

A pesar de la literatura en torno a las bondades de la CPP, también encontramos que los modelos de licitación competitiva asociados a esta financiación no garantizan el ahorro; más bien todo lo contrario. Los procedimientos de licitación de la CPP, al tener unos plazos y unos costes superiores a los de la contratación pública tradicional, acarrear unos gastos de transacción adicionales a gobiernos y empresas. La complejidad de la CPP supone, tanto para la Administración como para las empresas, unos gastos legales y contables considerables, con unos plazos de licitación de 34 meses como media (en la Unión Europea). Según se desprende de un estudio de proyectos realizado por investigadores del BEI en toda Europa, la CPP presenta unos gastos medios superiores al 10% del valor total del correspondiente contrato. La complejidad trae consigo el uso de procedimientos negociados o de diálogo competitivo y el elevado coste de licitación limita el número de empresas licitadoras en la CPP. Como consecuencia de ello, siempre hay un considerable volumen de empresa privada excluida de esta competencia.

Llama la atención constatar que la CPP tampoco garantiza mejores innovaciones de diseño. La experiencia del Reino Unido sugiere que los diseños derivados de la CPP no son mejores que los de la contratación tradicional. La Comisión parlamentaria encargada del estudio de esta fórmula en el Reino Unido concluía: «En el área de innovación de diseño y calidad de la construcción, se han encontrado pruebas de que la CPP no alcanza los niveles de los edificios construidos en régimen de contratación pública».

Otra leyenda construida en torno a los beneficios de la CPP y que hoy se cae como un castillo de naipes es la supuesta mayor eficacia del sector privado. La razón fundamental de la elección es la mayor eficacia

del sector privado; sin embargo, la imagen que se desprende de un gran número de estudios comparativos es la de que no hay diferencia de eficacia. Así lo resume el Fondo Monetario Internacional (FMI): «Los argumentos a favor de la CPP se basan principalmente en la eficacia del sector privado. Si bien es cierto que este tema se apoya en una amplia literatura, también lo es que la teoría es ambigua y la praxis, ambivalente». La citada comisión parlamentaria del Reino Unido reseñaba: «El coste financiero de la CPP es sustancialmente superior al pago de una inversión pública equivalente. No tenemos constancia de que este ineficaz método de financiación sea compensado por los beneficios percibidos de la CPP derivados del mayor riesgo transferido. Más bien al contrario, según indican los datos existentes».

Por último destacar que la CPP no es necesaria para resolver los problemas de los países en crisis. No hay evidencia de que los países que más usen la CPP tengan menos problemas fiscales. Según el BEI, los cinco países líderes en uso de la CPP en los últimos años son Grecia, Irlanda, Portugal, España y Reino Unido. El ejemplo más patente es el de Portugal.

En el caso de Portugal, el paquete FMI/UE solo mencionaba a la CPP no como la solución, sino como parte importante del problema. La carta de intenciones de Portugal ante los citados organismos recogía el siguiente compromiso: «Vamos a realizar una revisión exhaustiva de los contratos de CPP y concesión para reducir la exposición financiera del Estado. Con la CPP, el Estado se ha sometido a importantes obligaciones financieras y evidenciado su propia deficiencia en materia de gestión de tales acuerdos y de revisión y evaluación de las posibilidades de renegociación de los contratos de CPP o concesión para reducir tales obligaciones financieras». Mientras tanto, Portugal debe «suspender la implantación de nuevos contratos CPP y de grandes proyectos de infraestructuras. También se revisará y reforzará, bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda y previa consulta al personal de la CE y del FMI antes de finales de 2012, el marco legal e institucional de evaluación y suscripción de acuerdos de CPP, así como de seguimiento de su ejecución».

Este es un claro ejemplo de cómo afectó negativamente esta fórmula de financiación a un estado como el de Portugal, tanto que el FMI, en su primera revisión financiera de Portugal, señaló el fracaso de uno de los contratos de CPP de Portugal e instó al Gobierno portugués a impedir la implantación de contratos de CPP en los ámbitos regional y local.

El ciudadano es al final el gran pagador de este modelo; y la ganadora, la banca. Porque en el actual contexto económico, tanto desde el punto de vista de las mayores exigencias en materia de restricciones presupuestarias a corto-medio plazo, como desde la óptica de las actuales condiciones del mercado financiero, la fórmula de CPP ofrece más desventajas que ventajas. No es una fórmula complicada solo para la Administración, sino también para las empresas, sobre todo para las medianas y pequeñas, que quedan totalmente fuera de juego.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Realizar una auditoría de todos los contratos de colaboración público-privada que existan en la actualidad y que incluya, al menos, los costes procedentes de expedientes de modificación del proyecto de construcción,

los importes procedentes de facturas emitidas por la adjudicataria al margen de la concesión, los importes procedentes de la contratación con terceros y la desviación de financiación prevista.

2. Hacer pública dicha auditoria a través del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

3. Realizar, de oficio y como documentación complementaria de la auditoría, un estudio que evalúe otros modelos de financiación alternativos a los que finalmente resultaron elegidos.

4. Revisar y evaluar todos los contratos de colaboración público-privada a fin de valorar las posibilidades de renegociación de los contratos de colaboración público-privada existentes, a fin de reducir las obligaciones financieras.

5. No establecer nuevos contratos de colaboración público-privada para la construcción de infraestructuras ni equipamientos si la decisión no va acompañada de una memoria justificativa que, tras evaluar modelos alternativos de financiación y una agenda clara de planificación, diseño, control y evaluación de la gestión de la colaboración público-privada, demuestre que el contrato en cuestión mediante este sistema es el más ventajoso para la Junta de Andalucía desde el punto de vista de su coste económico.

6. Incorporar de forma explícita en la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía información suficiente sobre las operaciones y los compromisos que se contraen a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato de colaboración público-privada.

Parlamento de Andalucía, 11 de diciembre de 2014.

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000367, Proposición no de ley relativa al adecentamiento de los accesos al conjunto arqueológico de Medina Azahara

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento y Vivienda

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Comisión relativa al adecentamiento de los accesos al conjunto arqueológico de Medina Azahara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conjunto arqueológico de Medina Azahara se encuentra ya más cerca de ser declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco, paso previo para su reconocimiento internacional, y donde deberá permanecer, según ha informado la Junta de Andalucía, al menos durante un año antes de acceder a la lista representativa. Solo así podrá convertirse en candidata oficial de España para incluirse en la lista de monumentos que han sido declarados Patrimonio de la Humanidad.

La ciudad palatina de Abderramán III ha mantenido ocultos e inalterados en su integridad los restos del conjunto de una ciudad del siglo X, en el momento de plenitud de la arquitectura y la cultura andalusí y, tal como ha reconocido el propio Consejero de Educación Cultura y Deporte, la inclusión en la lista indicativa supone ya de por sí un reconocimiento de los «valores universales» del conjunto.

De nuevo estamos ante una oportunidad única para poner en valor la indiscutible potencialidad cultural que tiene para Córdoba y Andalucía situar al conjunto arqueológico de Medina Azahara como referente internacional y nacional, y, ante este hecho de máxima importancia histórica, la Administración autonómica, así como el resto de instituciones que tienen responsabilidad sobre todo lo que afecte al conjunto arqueológico, tienen que apostar por mejorar las infraestructuras que dan acceso a esta importantísima ciudad palatina del siglo X, así como sus alrededores.

En este caso, estamos además ante una oportunidad que ya fue convertida en proyecto definitivo, redactado y aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, cuyo Delegado provincial en Córdoba llegó a presentar el proyecto públicamente el 14 de agosto del 2011 y del que solo quedaba pendiente exclusivamente la dotación presupuestaria para llevarlo a cabo, por lo que en esta iniciativa tratamos de rescatar dicho proyecto, actualizarlo al momento vigente y ejecutarlo; en definitiva, sacarlo del olvido para que este proyecto vaya en sintonía con nuestra petición de Declaración de Patrimonio de la Humanidad por la Unesco del Conjunto Arqueológico de Medina Azahara.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Popular Andaluz somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la puesta en marcha del proyecto que se redactó y aprobó en el 2011 por la Consejería de Obras Públicas de adecentamiento de los accesos a Medina Azahara, donde se contempla el desdoble, los acerados y el ensanche de la CO-3314, en su tramo de 2,1 km, así como la iluminación de todo su trayecto desde la capital hasta Medina Azahara y la continuación del carril bici hasta el conjunto arqueológico.

Parlamento de Andalucía, 12 de diciembre de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular Andaluz,

Carlos Rojas García.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

9-14/PNLC-000368, *Proposición no de ley relativa a las inversiones de la Diputación Provincial de Granada*

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Administración Local y Relaciones Institucionales

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Administración Local y Relaciones Institucionales relativa a las inversiones de la Diputación Provincial de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Granada consta de 170 municipios, 163 de ellos menores de 20.000 habitantes, municipios que necesitan de políticas públicas que activen su situación socioeconómica y mejoren la igualdad de oportunidades para su desarrollo.

La Diputación Provincial de Granada debería colaborar por igual con todos y cada uno de los ayuntamientos de la provincia desde una gestión adecuada de los recursos públicos, que debería ser transparente a la hora de garantizar en igualdad el acceso a servicios, equipamientos e infraestructuras con recursos de la Administración provincial.

Una gestión orientada a la transparencia informativa, junto a la homologación de los servicios para todos los habitantes de cada uno de los municipios, permitiendo conocer el grado de servicio de los mismos y, por tanto, el grado de satisfacción de los representados y representadas con sus representantes.

La participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asienta una democracia avanzada. Así lo reconocen, por una parte, las normas integrantes de nuestro bloque de constitucionalidad, como la Constitución española —en los artículos 9.2 y 23.1—, y, por otra parte, las normas internacionales de referencia obligada en nuestro ordenamiento jurídico, como la Declaración Universal de Derechos Humanos —en el artículo 21.1— y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos —en el artículo 25.a—.

La participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social es un principio cuya finalidad última es la garantía de una libertad y una igualdad reales y efectivas. La consecución de estos objetivos, en pro de una sociedad moderna y democrática, debe ser un compromiso de todas las administraciones públicas. Es por ello que exigimos cuantas medidas dirigidas a mejorar la transparencia, el derecho de acceso a la información de los ciudadanos y ciudadanas y su participación en los asuntos públicos sean necesarias, que constituyen la base para la mejora institucional y el buen gobierno.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Socialista somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía manifiesta su posición favorable a que la Diputación Provincial de Granada entregue y documente, a todos los municipios de la provincia de Granada, una relación de inversiones subvencionadas por la Diputación en todos y cada uno de los 170 municipios, sin que se excluya ningún plan ni programa que haya sido financiado en los últimos ocho años por la Diputación Provincial: remanentes, infraestructuras deportivas (PIDERS), inversiones financieramente sostenibles (IFES), programas de concertación y programas culturales.

Parlamento de Andalucía, 15 de diciembre de 2014.

El Portavoz del G.P. Socialista,

Mario Jesús Jiménez Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

9-14/POC-000988, Pregunta relativa a la reforma del sistema de evaluación en la Universidad de Sevilla

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Marina Segura Gómez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Marina Segura Gómez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la siguiente pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión relativa a la reforma del sistema de evaluación en la Universidad de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Claustro de la Universidad de Sevilla debate en estos días, a propuesta de la Comisión de Proyectos Normativos, una reforma de los estatutos de la Universidad de Sevilla.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué posición va a adoptar la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo frente a la propuesta de modificación de los estatutos de la Universidad de Sevilla y del Reglamento General de Actividades Docentes?

Parlamento de Andalucía, 11 de diciembre de 2014.

La Diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Marina Segura Gómez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

9-14/APP-000258, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las repercusiones en Andalucía de los objetivos de déficit público fijados para los ejercicios 2014 y 2015 por parte del Gobierno central

Presentada del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

9-14/APP-000259, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la repercusión en Andalucía de la reforma fiscal del Gobierno central para el año 2015

Presentada del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

9-14/APC-000683, Solicitud de comparecencia de una representación de la Plataforma «Salvemos el Guadaíra» ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Asunto: Explicar su posición sobre la situación del río Guadaíra y del Programa coordinado de recuperación y mejora del río Guadaíra

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable; si bien la admisión a trámite queda condicionada a lo dispuesto en el artículo 44.1.4.º del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, ha acordado calificar favorablemente la Solicitud de comparecencia 9-14/APC-000683, de una representación de la Plataforma «Salvemos el Guadaíra» ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a fin de explicar su posición sobre la situación del río Guadaíra y del Programa coordinado de recuperación y mejora del río Guadaíra, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. Si bien la admisión a trámite definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.1.4.º del Reglamento de la Cámara, queda condicionada a que la Comisión en pleno acuerde la procedencia de la comparecencia.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

9-14/APC-000684, Solicitud de comparecencia de una representante de la Plataforma de Mujeres Estibadoras en Algeciras ante la Comisión de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

Asunto: Exponer los objetivos de la Plataforma con relación a la incorporación de mujeres a la estiba en el Puerto de Algeciras

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable; si bien la admisión a trámite queda condicionada a lo dispuesto en el artículo 44.1.4.º del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, ha acordado calificar favorablemente la Solicitud de comparecencia 9-14/APC-000684, de una representante de la Plataforma de Mujeres Estibadoras en Algeciras ante la Comisión de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a fin de exponer los objetivos de la Plataforma con relación a la incorporación de mujeres a la estiba en el Puerto de Algeciras, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. Si bien la admisión a trámite definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.1.4.º del Reglamento de la Cámara, queda condicionada a que la Comisión en pleno acuerde la procedencia de la comparecencia.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,

José Antonio Víboras Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

9-14/APC-000685, Solicitud de comparecencia del Interventor General de la Junta de Andalucía ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública

Asunto: Informar sobre los resultados de la actuación de la Intervención de la Junta de Andalucía (en las Consejerías y como Intervención General), desde mayo de 2012, mes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable; si bien la admisión a trámite queda condicionada a lo dispuesto en el artículo 44.1.3.º del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, ha acordado calificar favorablemente la Solicitud de comparecencia 9-14/APC-000685, del Interventor General de la Junta de Andalucía ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública, a fin de informar sobre los resultados de la actuación de la Intervención de la Junta de Andalucía (en las Consejerías y como Intervención General), desde mayo de 2012, mes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, si bien la admisión a trámite definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.1.3.º del Reglamento de la Cámara, queda condicionada a que la Comisión en pleno acuerde la procedencia de la comparecencia.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN COMISIÓN

9-14/APC-000686, Solicitud de comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Asuntos Europeos

Asunto: Informar sobre la repercusión en Andalucía del Proyecto Adaptaclima II

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Mario Jesús Jiménez Díaz, D. José Muñoz Sánchez, D. Luis Pizarro Medina, Dña. Remedios Martel Gómez, Dña. María Flor Almón Fernández y D. Antonio Jesús Ávila Cano, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INICIATIVA FISCALIZADORA EN COMISIÓN

9-14/IFC-000011, Iniciativa fiscalizadora relativa al Ayuntamiento de Rota, Cádiz

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable por la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014

Admisión a trámite y parecer favorable de la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014

Tramitación ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.2 del Reglamento de la Cámara, acordó calificar favorablemente la Iniciativa fiscalizadora 9-14/IF-000016, relativa al Ayuntamiento de Rota, Cádiz, presentada por el G.P. Socialista.

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, ha acordado su admisión a trámite y ha mostrado su parecer favorable a la propuesta de la Mesa de que la citada iniciativa se tramite ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública, quedando señalada con el número de expediente 9-14/IFC-000011.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública la siguiente

INICIATIVA FISCALIZADORA

El Parlamento de Andalucía acuerda instar a la Cámara de Cuentas a la realización de una fiscalización de carácter integral sobre el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), incluyendo sus empresas y organismos autónomos, desde el ejercicio 2009 hasta 2013, ambos inclusive.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014.

El Portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

Solicitudes de mantenimiento para el siguiente período de sesiones de todas las iniciativas parlamentarias no legislativas de las que debe responder o informar el Consejo de Gobierno

Presentadas por los GG.PP. Socialista y Popular Andaluz.

Sesión de la Mesa del Parlamento de 17 de diciembre de 2014

Orden de publicación de 19 de diciembre de 2014

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, ha conocido los escritos presentados por los GG.PP. Socialista y Popular Andaluz en los que comunican el mantenimiento para el siguiente período de sesiones de todas las iniciativas parlamentarias no legislativas de las que debe responder o informar el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

